



**ASE**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

# PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2021

*Noviembre de 2020*



## **Mensaje del Auditor Superior**



La pandemia del COVID-19 sin duda vino a modificar sustancialmente la forma tradicional de convivencia social y laboral en todo el mundo. Nuestro país no ha sido la excepción, ya que desde mediados del mes de febrero ante los primeros brotes del virus se tuvo la necesidad de tomar medidas urgentes para su contención; en el caso de la Auditoría Superior del Estado realizamos 7 suspensiones de plazos y términos, disminución de la plantilla laboral que asistía de manera presencial a sus labores, licencias laborales para personas de alto riesgo, entre otras medidas.

Ante la sensible disminución del personal disponible y la suspensión de plazos, nos vimos en la necesidad de ajustar nuestro Programa Anual de Auditoría 2020, reduciendo en algunos casos el tamaño de la muestra fiscalizable, recorriendo los calendarios internos de entrega de informes individuales, y la realización de juntas de revisión de observaciones preliminares vía remota.

Para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Auditoría 2021 que aquí presentamos, se han incorporado éstas y otras modificaciones a nuestros procedimientos, acelerando la introducción de todas y cada una de las tecnologías de la información disponibles en nuestros procedimientos de fiscalización, además de contemplar por anticipado posibles escenarios que afecten nuestra actividad laboral, salvaguardando en todo momento la calidad, oportunidad y profesionalismo de nuestros resultados



# Índice

- I. Marco Normativo
- II. Principios y Criterios de Auditoría
- III. Programa 2021 de la Auditoría Especial para Gobierno del Estado
- IV. Programa 2021 de la Auditoría Especial para Ayuntamientos
- V. Programa 2021 de la Auditoría Especial de Desempeño
- VI. Capacitación



## I. Marco Normativo

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como en el 3º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, es el Órgano Técnico de Fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

Legislación aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas



- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera
- Ley del Gasto Público para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
- Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs)
- Otras disposiciones aplicables



## II. Principios y Criterios

La fiscalización de la cuenta pública se llevará a cabo en observancia a los principios consagrados en el artículo 58 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, asimismo establecidos en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas:

1. **Legalidad.** Establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. En este sentido, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado tendrá apoyo estricto en una norma legal.
2. **Imparcialidad.** Significa conferir igualdad de tratamiento en igualdad de situaciones a los funcionarios y a los administrados, por lo que la Auditoría Superior del Estado evitará cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso del poder o de la autoridad hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione.
3. **Confiabilidad.** Es la capacidad que tiene una institución de realizar su función de la manera prevista, es decir, en apego al marco legal y normativo establecido, dando cabal cumplimiento al bien tutelado para el que fue creada. La Auditoría Superior del Estado ejercerá plenamente la autonomía técnica y de gestión que le ha sido conferida en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas.



## CRITERIOS

**PRIMERO.** - Cada auditoría deberá ser planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumple con los aspectos y criterios relevantes indicados en el marco legal y normativo aplicable y que, en su caso, se observarán los principios de economía, eficiencia y eficacia.

**SEGUNDO.** - Todo trabajo de auditoría debe ser documentado con la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.

**TERCERO.** - Se aplicarán los procedimientos de auditoría que permitan fundamentar, de acuerdo al objetivo y alcance, los resultados con los cuales se generarán las observaciones, recomendaciones y acciones, así como el informe individual de la Auditoría Superior del Estado en cada auditoría.

**CUARTO.** - Los responsables de coordinar los trabajos de ejecución de las auditorías y de la elaboración de los Informes, supervisarán las actividades programadas y ejecutadas por el personal comisionado y, en su caso, a profesionales habilitados, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.

**QUINTO.** - Los procedimientos de auditoría aplicados deben quedar registrados en cédulas de auditoría, que forman parte del expediente de auditoría.

**SEXTO.** - El expediente de auditoría deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad de la Auditoría Superior del Estado, además de que serán propiedad de la Auditoría Superior del Estado. Las Auditorías Especiales serán responsables de su integración, y deberán guardar la reserva correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMO.** - Se solicitará la presencia de representantes de las entidades sujetas de fiscalización, para celebrar la reunión en la que se les dará a conocer la parte que les corresponda de los resultados finales y, en su



caso, las observaciones preliminares de las auditorías que se les practicaron, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan; en las actas respectivas constarán los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas y los mecanismos para su atención. Lo anterior, sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado podrá emitir recomendaciones en los casos en que no logre acuerdos con las entidades fiscalizadas.

De igual forma, la Auditoría Superior del Estado podrá convocar a las reuniones de trabajo que estime necesarias durante las auditorías correspondientes, para la presentación y revisión de los resultados preliminares.

Los participantes en estas reuniones deberán guardar la reserva correspondiente sobre la información y documentación proporcionados por la Auditoría Superior del Estado.

La Auditoría Superior del Estado podrá grabar en audio o video, cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias, conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVO.** - Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías no serán públicos en tanto no presente el Auditor Superior del Estado los Informes Individuales de Auditoría, los Informes Específicos de Auditoría y el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

**NOVENO.** - Todo el personal comisionado y los profesionales habilitados, normarán su actuación conforme a lo establecido en la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado.

**DÉCIMO.** - Los Informes de Auditoría se elaborarán conforme a los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, y contendrán los resultados y, en su caso, las observaciones y las acciones que se formulen, incluyendo recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria. Cuando proceda, se presentarán denuncias de hechos ante las autoridades





competentes y denuncias de juicio político ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Las acciones que se deriven del Informe Individual de Auditoría o del Informe Específico, se notificarán con dicho informe a las entidades sujetas de fiscalización o autoridad que corresponda su atención, en los tiempos que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado darán seguimiento a las observaciones, acciones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.



### **III. PROGRAMA 2021 DE LA AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO**

#### **CONTENIDO**

- I. Entidades a fiscalizar en el Programa Anual de Auditoría 2021.
- II. Concentrado.
- III. Detalle de Entidades a Fiscalizar de la Cuenta Pública 2020.
- IV. Actividades derivadas del Programa Anual de Auditoría 2020, 2019, 2018 y 2017.
- V. Procedimientos aplicados en la Fiscalización:
  - Emisión de los oficios de Inicio de Fiscalización.
  - Oficios de Requerimiento de Documentación e Información.
  - Derechos cobrados por los Organismos Operadores de Agua.
  - Análisis de los Informes Trimestrales de Gestión Financiera.
  - Confirmaciones Bancarias.
  - Evaluación al Control Interno.
  - Revisión y análisis de los tomos que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado.
  - Compulsas.
  - Solicitud y Revisión de Glosa.  
Revisión a Contadores Públicos que dictaminaron.  
Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- VI. Resultados y observaciones preliminares.
- VII. Análisis de Solventación.
- VIII. Informes Individuales.
- IX. Entrega de Informes Individuales.
- X. Calendarización de las Actividades para la fiscalización de entidades.



## I. ENTIDADES A FISCALIZAR EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2021.

El Programa Anual de Auditoría 2021 contempla la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, que comprende 66 entidades, cuyo concentrado y detalle se muestran a continuación:

## II. Concentrado

ENTIDAD SUJETA A FISCALIZACIÓN	ENTIDADES
PODERES DEL ESTADO	3
AUTÓNOMOS	6
DESCENTRALIZADOS	49
FIDEICOMISOS	1
EMPRESAS PARAESTATALES	7
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>

## III. Detalle de Entidades a Fiscalizar de la Cuenta Pública 2020

No.	Denominación	No. Auditoría	Presupuesto Autorizado	Tipo de Auditoría
<b>PODERES</b>				
1	Poder Ejecutivo	AEGE/001/2021	35,182,592,112.00	Financiera
2	Poder Legislativo	AEGE/002/2021	281,860,988.21	Financiera
3	Poder Judicial	AEGE/003/2021	892,703,141.76	Financiera
<b>ORGANISMOS PUBLICOS AUTONOMOS</b>				
1	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	AEGE/004/2021	48,802,891.66	Financiera
2	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas	AEGE/005/2021	18,659,813.00	Financiera



3	Instituto Electoral de Tamaulipas	AEGE/006/2021	298,318,608.00	Financiera
4	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	AEGE/007/2021	33,076,751.87	Financiera
5	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	AEGE/008/2021	40,965,166.02	Financiera
6	Universidad Autónoma de Tamaulipas	AEGE/009/2021	3,803,745,601.00	Financiera

**ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES**

1	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	AEGE/010/2021	13,313,599.97	Cumplimiento
2	Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas	AEGE/011/2021	220,693,746.13	Financiera
3	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas	AEGE/012/2021	265,376,092.07	Cumplimiento
4	Colegio de San Juan Siglo XXI	AEGE/013/2021	10,993,716.55	Cumplimiento
5	Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas	AEGE/014/2021	14,860,103.29	Financiera
6	Comisión de Energía de Tamaulipas	AEGE/015/2021	54,962,548.77	Cumplimiento
7	Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas	AEGE/016/2021	60,125,186.79	Financiera
8	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	AEGE/017/2021	N/D	Financiera
9	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	AEGE/018/2021	65,657,058.56	Financiera
10	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas	AEGE/019/2021	N/D	Financiera
11	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas	AEGE/020/2021	N/D	Financiera
12	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas	AEGE/021/2021	N/D	Financiera
13	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas	AEGE/022/2021	N/D	Financiera
14	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas	AEGE/023/2021	N/D	Financiera
15	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas	AEGE/024/2021	N/D	Financiera
16	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas	AEGE/025/2021	N/D	Financiera



17	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas	AEGE/026/2021	N/D	Financiera
18	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas	AEGE/027/2021	N/D	Financiera
19	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas	AEGE/028/2021	N/D	Financiera
20	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas	AEGE/029/2021	N/D	Financiera
21	Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT)	AEGE/030/2021	9,157,893.14	Financiera
22	El Colegio de Tamaulipas	AEGE/031/2021	11,298,645.29	Financiera
23	Instituto de la Juventud de Tamaulipas	AEGE/032/2021	18,461,081.61	Cumplimiento
24	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	AEGE/033/2021	19,486,082.34	Cumplimiento
25	Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas	AEGE/034/2021	37,680,435.46	Financiera
26	Instituto del Deporte de Tamaulipas	AEGE/035/2021	166,202,838.40	Cumplimiento
27	Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN)	AEGE/036/2021	7,125,470.30	Financiera
28	Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas	AEGE/037/2021	93,871,300.29	Financiera
29	Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos	AEGE/038/2021	343,695,509.37	Financiera
30	Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo	AEGE/039/2021	268,584,899.29	Financiera

No.	Denominación	No. Auditoría	Presupuesto Autorizado	Tipo de Auditoría
31	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos	AEGE/040/2021	156,096,553.46	Financiera
32	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	AEGE/041/2021	38,579,659.97	Financiera
33	Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo	AEGE/042/2021	126,643,506.92	Financiera
34	Instituto Tamaulipeco para La Cultura y las Artes	AEGE/043/2021	139,307,979.29	Financiera
35	Instituto Tecnológico Superior de El Mante	AEGE/044/2021	14,242,855.46	Financiera
36	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas*	AEGE/045/2021	623,251.00	Financiera



37	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas	AEGE/046/2021	7,514,098.26	Financiera
38	Servicios de Salud de Tamaulipas	AEGE/047/2021	5,980,309,002.94	Financiera
39	Sistema Estatal Radio Tamaulipas	AEGE/048/2021	21,511,654.22	Financiera
40	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas	AEGE/049/2021	956,927,296.13	Financiera
41	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas	AEGE/050/2021	28,234,899.92	Cumplimiento
42	Universidad Politécnica de Altamira	AEGE/051/2021	18,867,484.22	Financiera
43	Universidad Politécnica de la Región Ribereña	AEGE/052/2021	9,142,146.69	Financiera
44	Universidad Politécnica de Victoria	AEGE/053/2021	22,968,090.79	Financiera
45	Universidad Tecnológica de Altamira	AEGE/054/2021	28,157,821.89	Financiera
46	Universidad Tecnológica de Matamoros	AEGE/055/2021	25,438,623.89	Financiera
47	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo	AEGE/056/2021	27,010,742.11	Cumplimiento
48	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte	AEGE/057/2021	32,555,320.63	Cumplimiento
49	Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	AEGE/058/2021	8,808,980.82	Financiera

#### **FIDEICOMISOS**

1	Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO)	AEGE/059/2021	N/D	Financiera
---	--	---------------	-----	------------

#### **EMPRESAS PARAESTATALES**

1	Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V.	AEGE/060/2021	21,052,388.54	Financiera
2	Desarrollo Turístico de Playa Miramar S.A. de C.V.	AEGE/061/2021	N/D	Financiera
3	Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A.C.	AEGE/062/2021	N/D	Financiera
4	Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A. de C.V.	AEGE/063/2021	9,709,393.53	Financiera
5	Puerto Aéreo de Soto La Marina, S.A. de C.V.	AEGE/064/2021	N/D	Financiera
6	Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V.	AEGE/065/2021	N/D	Financiera
7	Tam Energía Alianza, S.A. de C.V.	AEGE/066/2021	23,954,757.00	Financiera



Fuente: Decreto LXIV-65 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 18 de diciembre de 2019 en el anexo del Periódico Oficial del Estado 152.

\* Información obtenida del tercer Informe Financiero 2020.

De acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, los tipos de auditoría señalados en el detalle de entidades a fiscalizar consisten en:

- a) Auditorías financieras: son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.
- b) Auditorías de cumplimiento: Determinan en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales.

#### **IV. ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE AUDITORÍA 2020, 2019, 2018 Y 2017.**

Durante el año 2021, se llevarán a cabo actividades derivadas de los Programas Anuales de Auditoría 2020, 2019, 2018 y 2017, respectivamente, consistentes en:

- a) Reuniones de trabajo para la revisión de resultados, observaciones preliminares y recomendaciones.



- b) Emisión y entrega de informes individuales y, en su caso, específicos, al Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.
- c) Integración de la información que contendrá el Informe General.
- d) Emisión y promoción de las acciones y recomendaciones correspondientes.
- e) Envío de los informes individuales a las entidades sujetas de fiscalización, así como análisis y valoración de la información y consideraciones que realicen.
- f) Pronunciamientos sobre las respuestas emitidas por las entidades sujetas de fiscalización respecto al inciso anterior.
- g) Integrar la documentación que sustente las acciones que se gestionen con motivo de faltas administrativas.
- h) Atención de las solicitudes y gestiones en general que promuevan la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la Contraloría Gubernamental, los Órganos Internos de Control y demás instancias competentes.

## **V. PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA FISCALIZACIÓN.**

### **EMISIÓN DE LOS OFICIOS DE INICIO DE FISCALIZACIÓN.**

La emisión de los oficios mediante los cuales se comunica a las 66 entidades sujetas de fiscalización el inicio del proceso de fiscalización, se realizará durante el mes de enero de 2021, y serán turnados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

### **OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

La emisión de los oficios mediante los cuales se requiera a las 66 entidades sujetas de fiscalización la documentación e información para efectos de la





planeación y ejecución de las actividades y procedimientos de fiscalización, se realizará cuando se considere necesaria y en los casos en que no haya sido proporcionada en los informes trimestrales de gestión financiera, pudiendo gestionarse desde el primer día hábil del ejercicio 2021 una vez notificado el oficio de inicio de fiscalización correspondiente, y serán turnados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

### **DERECHOS COBRADOS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA.**

Durante los meses febrero y marzo del ejercicio fiscal 2021, se requerirá y realizará la integración de la información estadística de la recaudación obtenida por Derechos de Agua en el ejercicio fiscal 2020, de los organismos operadores estatales, en cumplimiento al artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, la cual se turnará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los formatos en que dicha Secretaría lo solicite, para que esté en condiciones de remitirlo al Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, y que sirva de base para calcular y determinar el coeficiente de participaciones del Fondo de Fomento Municipal que corresponde a esta entidad para el ejercicio fiscal 2021.

### **ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN FINANCIERA.**

El análisis de los informes trimestrales sobre su gestión financiera, que presentan las entidades sujetas de fiscalización, es un procedimiento que forma parte de la planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismo que comprenderá, durante el ejercicio fiscal 2021, las actividades consistentes en:

- a) Análisis de los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2020, con énfasis en el cuarto trimestre, cuyo plazo de presentación vence el 02 de febrero de 2021.



- b) Análisis de los informes trimestrales correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2021, cuyo plazo legal de presentación vence en fechas 30 de abril de 2021, 30 de julio de 2021 y 01 de noviembre de 2021, respectivamente.

Se realizarán 462 análisis financieros, correspondientes a las 66 entidades sujetas de fiscalización, conforme a lo siguiente:

	ANÁLISIS FINANCIEROS
PODERES	12
ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	24
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	196
FIDEICOMISOS	04
EMPRESAS PARAESTATALES	28
INFORMES TRIMESTRALES RECEPCIONADOS EN 2020	198
<b>TOTAL</b>	<b>462</b>

Este procedimiento se realizará durante los siguientes períodos:

1. Los cuatro trimestres correspondientes al ejercicio fiscal 2020, del 11 de enero al 30 de abril de 2021: 264
2. Primer trimestre de 2021, del 03 de mayo al 30 de julio de 2021: 66
3. Segundo trimestre de 2021, del 02 de agosto al 29 de octubre de 2021: 66
4. Tercer trimestre de 2021, del 08 de noviembre de 2021 al 28 de enero de 2022: 66



## **CONFIRMACIONES BANCARIAS.**

La confirmación bancaria es un procedimiento mediante el cual la entidad sujeta de fiscalización, a requerimiento de esta Auditoría Especial, solicita a las instituciones financieras con las que realizó operaciones, el envío directo al domicilio de la Auditoría Superior del Estado, de los documentos que comprueban el saldo existente al cierre del ejercicio fiscal 2020, así como la información de los nombres y firmas registradas de los servidores públicos autorizados para girar cheques, realizar transferencias y, en general, operar cualquier tipo de movimiento de fondos referido a las cuentas y demás productos que dicha entidad le haya contratado.

Por lo anterior, se requerirá a las 66 entidades sujetas de fiscalización el envío de los formatos de confirmaciones bancarias a las instituciones financieras con las que realizaron operaciones, así como con las que mantuvieron saldos en cuentas o contratos durante el ejercicio fiscal 2020. Los oficios respectivos serán turnados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

Este procedimiento se realizará del 02 al 31 de marzo de 2021.

## **EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO.**

La importancia de la evaluación al control interno es conocer el grado de confianza que se le otorgará a la información presupuestaria y contable resultante de la gestión pública realizada por las entidades sujetas de fiscalización, y permitirá determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que se dará a los procedimientos de auditoría.

Este procedimiento se realizará del 02 de marzo al 31 de agosto de 2021.



## **REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS TOMOS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

La revisión y análisis de los Tomos que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado iniciará a partir del día hábil siguiente a su recepción en esta Auditoría Especial, y concluirá a más tardar el 10 de diciembre de 2021, del cual derivará la emisión de los Informes Individuales establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

### **COMPULSAS.**

La compulsas es un procedimiento de fiscalización mediante el cual, esta Auditoría Especial procederá a requerir información y documentación a terceros, que hubiesen contratado obra pública, adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios con las entidades sujetas de fiscalización, con el objeto de confirmar la autenticidad de las operaciones. Comprenderá también la solicitud de información que se realice a las autoridades administrativas, instancias y personas físicas o morales, que en el ejercicio de sus funciones hayan realizado alguna operación o vinculación con las entidades sujetas de fiscalización.

Este procedimiento se efectuará en el uso de las facultades de fiscalización que le otorga la Ley de la materia a esta Auditoría Especial y, para tal efecto, en su momento determinará y emitirá los oficios de compulsas que estime necesarios según las circunstancias y conforme a la naturaleza, monto, periodicidad y demás criterios pertinentes, los cuales serán turnados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

Este procedimiento podrá ejecutarse a partir del primer día hábil del ejercicio 2021, respecto de la documentación e información proporcionada por las entidades sujetas de fiscalización, y concluirá a más tardar el 30 de noviembre de 2021.



## **SOLICITUD Y REVISIÓN DE GLOSA.**

La glosa comprende todos los documentos originales que se generan con motivo de las operaciones que realizan las entidades sujetas de fiscalización, los cuales deben respaldar las operaciones presupuestarias y contables, que comprueban y justifican los registros que se efectúan. La glosa incluye la documentación e información que acredite la autenticidad de la operación, así como la aplicación de los recursos públicos en los fines de las mencionadas entidades.

La solicitud de glosa deriva del análisis realizado a los informes trimestrales de gestión financiera, a la documentación e información proporcionadas con motivo de requerimientos, así como a la información contenida en la Cuenta Pública, inclusive de la revisión y verificación de la documentación e información que en formato electrónico sea proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, mediante los informes y solicitudes antes

La solicitud de glosa podrá efectuarse, a partir del primer día hábil del ejercicio 2021. Cualquier requerimiento sobre este procedimiento deberá realizarse a más tardar el 30 de noviembre de 2021. Su revisión tendrá como límite el 14 de enero de 2022.

## **REVISIÓN A CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINARON.**

El dictamen es un informe preparado por un contador público, en ejercicio como profesional independiente o como socio de una firma de auditores, en el cual manifiesta su opinión sobre la razonabilidad con que se muestran las cifras de los estados financieros y presupuestarios emitidos por las entidades sujetas de fiscalización, como parte integrante de la Cuenta Pública. Para elaborar dicho informe, el contador público independiente deberá desarrollar y documentar los procedimientos de auditoría aplicados,



mismos que deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normativa que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, las Normas Internacionales de Auditoría, así como a los términos establecidos en el contrato respectivo.

Este procedimiento se realizará a los despachos seleccionados, en caso de estimarse estrictamente necesario, para que comparezcan entre el 01 de septiembre y el 29 de octubre de 2021.

#### **OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Esta Auditoría Especial para Gobierno del Estado revisará contable y presupuestalmente el ejercicio del gasto en este capítulo, verificando que en dichos aspectos se haya observado el marco legal correspondiente y que las cifras consignadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 correspondan con lo informado, a partir de la entrega de los informes de gestión financiera del cuarto trimestre de 2020, por parte de las entidades sujetas de fiscalización. La muestra podría variar de acuerdo a la información definitiva que sea consignada en la Cuenta Pública. En el proceso de fiscalización podrán participar despachos y/o profesionales independientes contratados por la Auditoría Superior del Estado.

En el aspecto técnico, la Coordinación de Fiscalización a Obra Pública realizará directamente las revisiones, en coadyuvancia con esta Auditoría Especial.

Esta etapa comprenderá del 08 de febrero al 30 de noviembre de 2021.



## **VI. RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.**

Derivado de la revisión de la Cuenta Pública, se convocará a las entidades sujetas de fiscalización a las reuniones de trabajo que sean necesarias para la revisión de los resultados finales y observaciones preliminares, citándoles y remitiéndoselos con la misma anticipación establecida en la ley de la materia, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes en las referidas reuniones.

Este procedimiento podrá realizarse a partir del día hábil siguiente a la recepción de la Cuenta Pública en esta Auditoría Especial y hasta el 04 de febrero de 2022, conforme se concluya el proceso de fiscalización de cada una de las entidades sujetas de fiscalización.

## **VII. ANÁLISIS DE SOLVENTACIÓN.**

Una vez que sean valoradas las justificaciones, aclaraciones y demás información, la Auditoría Especial podrá determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que se dio a conocer a las entidades sujetas de fiscalización, para efectos de la elaboración definitiva de los informes individuales.

Este procedimiento podrá realizarse desde que sean presentadas las justificaciones, aclaraciones y demás información mencionadas, con fecha límite al 18 de febrero de 2022, conforme se concluya el proceso de fiscalización de cada una de las entidades sujetas de fiscalización.

## **VIII. INFORMES INDIVIDUALES.**

Una vez analizada y valorada la documentación y valoraciones formuladas por las entidades sujetas de fiscalización, se elaborará el Informe Individual respectivo, el cual deberá contener como mínimo:



- I. Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;
- II. Los nombres de los servidores públicos de la Auditoría a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo;
- III. El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, de la Ley General y demás disposiciones jurídicas;
- IV. Los resultados de la fiscalización efectuada;
- V. Las observaciones, recomendaciones, acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos; y
- VI. Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades sujetas de fiscalización hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.

Los informes individuales serán presentados a firma del Auditor Superior del Estado a más tardar el 19 de febrero de 2022, conforme se concluya el proceso de fiscalización de cada una de las entidades sujetas de fiscalización.





## IX. ENTREGA DE INFORMES INDIVIDUALES.

Se realizará a más tardar el 20 de febrero de 2022, de conformidad a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, con entregas parciales en los plazos establecidos en la misma Ley.

## X. CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES.

CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES



No.	ACTIVIDAD	2021												2022		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	
1	ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PAA 2020, 2019, 2018 y 2017.															
2	EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS OFICIOS DE INICIO DE FISCALIZACIÓN.															
3	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN															
4	DERECHOS COBRADOS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA															
5	ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN FINANCIERA															
	PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE 2020															
	PRIMER TRIMESTRE 2021															
	SEGUNDO TRIMESTRE 2021															
	TERCER TRIMESTRE 2021															
6	CONFIRMACIONES BANCARIAS															
7	EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO															
8	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS TOMOS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO															
9	COMPULSAS															
10	SOLICITUD DE GLOSA															
	REVISIÓN DE GLOSA															
11	REVISIÓN A CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINARON OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS															
12	RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES															
13	ANÁLISIS DE SOLVENTACIÓN															
14	INFORMES INDIVIDUALES															
15	ENTREGA DE INFORMES INDIVIDUALES															
16	ENTREGA DE INFORMES INDIVIDUALES															



## **IV. PROGRAMA 2021 DE LA AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS**

### **Presentación**

La Auditoría Superior del Estado, conduce sus actividades en forma programada y conforme a las políticas para el logro de los objetivos institucionales.

La Auditoría Especial para Ayuntamientos es la encargada de llevar a cabo las actividades de planeación, programación, revisión y demás necesarias para la fiscalización de las Cuentas Públicas y evaluación del uso de recursos públicos, en relación con los Municipios del Estado, de sus Organismos Descentralizados, empresas y Fideicomisos públicos de la administración pública municipal, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas y del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, vigentes.

En ese tenor, corresponde a los Auditores Especiales en el ejercicio de sus atribuciones colaborar con el Auditor en la elaboración del Programa Anual de Auditoría y dirigir y controlar las actividades a desarrollar para el cumplimiento del mismo, siempre con apego a las disposiciones legales, lineamientos y criterios aplicables.

En concordancia con lo anterior, la Auditora Especial para Ayuntamientos presenta su Programa Anual de Actividades correspondiente al período de enero de 2021 a febrero de 2022 acorde a los plazos legales para la fiscalización establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, el cual es el instrumento de planeación, que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el ejercicio de las facultades de fiscalización a la Gestión Financiera y Cuenta Pública Municipal, en base al Programa Anual de Auditoría aprobado para el ejercicio 2021.



El Programa Anual de Actividades de la Auditoría Especial para Ayuntamientos contempla la fiscalización de 43 Cuentas Públicas de los Municipios del Estado, y sus 49 organismos descentralizados municipales; en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas y del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, vigente.

### Resumen de Auditorías de Cuenta Pública 2020 a realizar

Ente	Número de auditorías
Ayuntamientos municipales	43
Organismos descentralizados municipales	49
<b>total</b>	<b>92</b>

### Detalle de entidades sujetas de fiscalización

AYUNTAMIENTOS			
1	ABASOLO	24	MIER
2	ALDAMA	25	MIGUEL ALEMÁN
3	ALTAMIRA	26	MIQUIHUANA
4	ANTIGUO MORELOS	27	NUEVO LAREDO
5	BURGOS	28	NUEVO MORELOS
6	BUSTAMANTE	29	OCAMPO
7	CAMARGO	30	PADILLA
8	CASAS	31	PALMILLAS
9	CD. MADERO	32	REYNOSA
10	CRUILLAS	33	RÍO BRAVO
11	EL MANTE	34	SAN CARLOS
12	GÓMEZ FARÍAS	35	SAN FERNANDO
13	GONZÁLEZ	36	SAN NICOLÁS
14	GÜEMEZ	37	SOTO LA MARINA
15	GUERRERO	38	TAMPICO
16	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	39	TULA
17	HIDALGO	40	VALLE HERMOSO
18	JAUMAVE	41	VICTORIA
19	JIMÉNEZ	42	VILLAGRÁN
20	LLERA	43	XICOTENCATL
21	MAINERO		
22	MATAMOROS		
23	MÉNDEZ		



## ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

1	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS
2	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
3	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
4	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS
5	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS
6	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS
7	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
8	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS
9	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS
10	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS
11	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS
12	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS
13	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
14	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIER, TAMAULIPAS
15	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS
16	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
17	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS
18	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS
19	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
20	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
21	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS



22	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
23	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS
24	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS
25	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
26	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS
27	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS
28	JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS
29	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO
30	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MANTE
31	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS
32	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO
33	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA
34	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO
35	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
36	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO
37	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA
38	INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
39	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
40	INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
41	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
42	INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL COMERCIO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
43	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
44	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
45	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
46	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE VICTORIA



47	INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES, CONDUCTAS Y TENDENCIAS ANTISOCIALES DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
48	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
49	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS

43 Ayuntamientos

49 Organismos Públicos Descentralizados Municipales

Total de entidades 92

## Objetivo

El objetivo de la fiscalización conforme lo señalan los artículos 2 fracción I y 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, es comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes y presupuestos de Ingresos y los Presupuestos de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que las entidades sujetas de fiscalización deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.

## Objeto de la Fiscalización

De conformidad con el artículo 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, la fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto entre otros:

Evaluar los resultados de la gestión financiera:

1. La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad



con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a plazo;

2. Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

3. Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades sujetas de fiscalización, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado y de los Municipios;

4. Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos:

- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

- Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos;

- Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

8. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se



adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

### **Marco Normativo en materia de Fiscalización**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como en el 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización.

La función de fiscalización, que desarrolla la Auditoría Superior del Estado, se lleva a cabo conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, una vez que el Programa Anual de Auditoría es aprobado.

### **Normas de Auditoría**

En el desarrollo de la fiscalización se aplican las Normas Internacionales de Auditoría que emite la Federación Internacional de Contadores (IFAC), Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Los auditores encargados de llevar a cabo las auditorías, deberán mantener una conducta profesional apropiada y la diligencia debida, apegados siempre al Código de Ética y Conducta.

La evidencia obtenida en la auditoría debe brindar una base razonable para los juicios y conclusiones del auditor, documentando todo el proceso de auditoría.





La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

### **Modalidad de Auditoría**

Financiera y de Cumplimiento

### **Planeación**

Los auditores deben planear su trabajo para garantizar la eficacia y eficiencia de la auditoría, incluir aspectos estratégicos (alcance, objetivos y enfoque) y operativos (cronograma, naturaleza y alcance de los procedimientos), tener una comprensión clara de la naturaleza del ente auditado o programa que se va a auditar, los objetivos, las operaciones, el marco jurídico, los mecanismos de control interno, los sistemas contables y financieros, y los procesos del ente auditado.

Las técnicas, métodos y procedimientos se utilizarán con factibilidad y pertinencia, siguiendo las normas y estándares generalmente aceptados.

### **Documentación**

La evidencia debe ser suficiente, competente, relevante y pertinente, debe servir para brindar una base razonable para los juicios y conclusiones del auditor, se documentará todo el proceso de auditoría.

El auditor ampliará la documentación cuando se detecten riesgos significativos de incumplimiento, hasta que esté satisfecho de que la evidencia existente sea suficiente y apropiada para proveer una base para la conclusión, los procedimientos de auditoría deberán estar ligados a los riesgos identificados.



## **Alcance de la Revisión**

El universo seleccionado para la revisión es el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se tomarán muestras para aplicar los procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto autorizado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estime pertinente incluir en el alcance de la revisión.

A la muestra seleccionada de operaciones, registros o movimientos se aplicarán los procedimientos y pruebas de auditoría, cuyos resultados sustentarán la emisión, debidamente soportada y fundamentada de observaciones.

En la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría, se consideran las limitaciones que son inherentes a la revisión.

## **Estudio y Evaluación del Control Interno**

En el Estudio y Evaluación del Control Interno instrumentado por la entidad, se realizará con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), mediante la aplicación de un Cuestionario de Control Interno complementado por la Auditoría Superior del Estado y la evaluación de la documentación comprobatoria presentada por la entidad, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control implementados. Los resultados de dicha evaluación determinarán el grado de confiabilidad y efectividad del Control Interno en la entidad sujeta de fiscalización.

## **Procedimientos de Auditoría**

Conjunto de procedimientos diseñados para la obtención de conocimientos sobre la entidad y su entorno, incluido su Control Interno para la evaluación de la eficiencia operativa de los controles (prevención, detección y corrección), obtención de evidencia de auditoría para alcanzar conclusiones razonables sobre la Información financiera fiscalizada y Cuenta Pública del ente auditado.



### **Auditoría a Obra Pública (Inversión pública)**

Se verificará que la obra pública se realizó conforme con lo establecido en la ley de la materia, así como de otras disposiciones aplicables, programas y presupuestos autorizados, en cuanto a lo siguiente:

- Comprobar que: en la adjudicación, contratación, ejecución, entrega y finiquito de las obras públicas, así como en la integración de los expedientes técnicos, se sujetaron a la normatividad aplicable, se realizará supervisión física de Obra Pública, conforme al Programa Anual de Actividades 2018.

### **Postulados de Contabilidad Gubernamental**

Respecto al cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental, éstos se expresan a través de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental y sustentan técnicamente el registro de las operaciones, así como la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

### **El Programa Anual de Actividades contempla:**

Seguimiento de observaciones ejercicios anteriores

Cuadro resumen

<b>PAA</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Total seguimientos</b>
Seguimiento de observaciones no solventadas de ejercicios anteriores	13	15	82	90	200



## Análisis de Información de Informes mensuales y/o trimestrales de gestión financiera

Num.	Ente	Informes financieros
43	Ayuntamientos	516
49	Organismos descentralizados municipales	196
	Total	712

## Estructura simplificada del Programa Anual de Actividades 2021

### Cuadro resumen

PAA	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Fiscalización de Cuentas Públicas y seguimiento a observaciones no solventadas de ejercicios anteriores	13	15	82	90	92	292
Denuncias					10	10
Estimado de Otras Revisiones (*)					20	20
Total de revisiones programadas	13	15	82	110	122	322

(\*) Otras Revisiones. -

- Solicitudes Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción
- Solicitudes UIF
- Solicitudes Transparencia
- Solicitudes Ayuntamientos y OPDS Municipales (reproducción)
- Revisiones especiales



<b>Numero de auditores</b>	<b>43</b>
<b>Revisiones por auditor</b>	<b>7.5</b>



## Estructura del Programa Anual de Auditoría

El programa integra de manera ordenada y cronológica las actividades sustantivas a realizar por esta Auditoría Especial, a fin de cumplir con el Programa Anual de Auditoría para el ejercicio 2020, las actividades que conforman cada fase del programa derivan de las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, del Reglamento Interior de la misma Auditoría, vigente, y de Manuales de Procedimientos y Organización correspondientes.

### 1. Fiscalización de Cuentas Públicas Municipales 2020

- 1.1. Planeación de Auditorías
- 1.2. Desarrollo y Ejecución de las Auditorías
  - 1.2.1. Programación
  - 1.2.2. Ejecución
- 1.3. Integración de los Informes de Resultados
  - 1.3.1. Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares
  - 1.3.2. Informe Individual de Auditoría
  - 1.3.3. Seguimiento a las observaciones - acciones emitidas



## **2. Seguimiento a Cuentas Públicas Municipales 2019**

- 2.1. Integración de expedientes técnicos de auditoría
- 2.2. Entrega de Informes Individuales de las Cuentas Públicas del ejercicio 2019
- 2.3. Informe General de Auditoría de Cuentas Públicas del ejercicio 2019
- 2.4. Revisión de solventaciones de Informes Individuales, de las Cuentas Públicas del ejercicio 2019
- 2.5. Pronunciamientos
- 2.6. Dictámenes por la no solventación de observaciones
- 2.7. Integración de Expedientes Técnicos de Auditoría

## **3. Dictámenes de Cuentas Públicas Municipales ejercicio 2018**

- 3.1. Pronunciamientos
- 3.2. Dictámenes por la no solventación de observaciones
- 3.3. Integración de Expedientes Técnicos de Auditoría

## **4. Dictámenes de Cuentas Públicas Municipales ejercicio 2017**

- 4.1. Dictámenes por la no solventación de observaciones
- 4.2. Integración de Expedientes Técnicos de Auditoría

## **5. Informes Técnicos de daño, derivados de Pliegos de Responsabilidades Resarcitorias de Cuentas Públicas de los ejercicios 2016, 2015 y 2014**

- 5.1. Informe Técnico de daños
- 5.2. Integración de expediente

## **6. Planeación de fiscalización de Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2021**

- 6.1. Planeación de Auditorías

## **7. Informes de Denuncias**

- 7.1. Auditoría
- 7.2. Informe Específico
- 7.3. Informe Técnico- Específico de denuncia



## **8. Actualización de la Normativa, Capacitación y Desarrollo**

8.1. Capacitación interna

8.2. Actualización en su caso de Manuales de Organización y procedimientos.

8.3. Oportunidades de Mejoras

## **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**



(ENERO 2021 - FEBRERO 2022)

CLAVE	ACTIVIDAD	CALENDARIZACIÓN													
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
<b>1</b>	<b>FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2020</b>														
<b>1.1</b>	<b>PLANEACIÓN DE AUDITORÍAS</b>														
1.1.1	Notificar los oficios de Inicio de la Fiscalización														
1.1.2	Asignar los entes públicos a las Subdirecciones de Fiscalización de la Cuenta Pública Municipal														
1.1.3	Agendar las cargas de trabajo, designando a los auditores los entes públicos a fiscalizar														
1.1.4	Enviar a los entes Cuestionario de Control Interno														
1.1.5	Presentar para autorización al Auditor Especial las muestras de auditoría														
<b>1.2</b>	<b>DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS</b>														
<b>1.2.1</b>	<b>PROGRAMACIÓN</b>														
1.2.1.1	Determinar los informes individuales a entregar en los plazos que establece el artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para someterlos a la autorización del Auditor Especial														
<b>1.2.2</b>	<b>EJECUCIÓN</b>														
1.2.2.1	Evaluación del Control Interno														
1.2.2.2	Revisar y analizar la Cuenta Pública presentada por el ente para determinar su correcta integración y presentación, conforme al artículo 45 de la Constitución, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativas aplicables en la materia.														
1.2.2.3	Análisis de Informes mensuales y/o trimestrales de gestión financiera del ente														
1.2.2.4	Revisar el ejercicio o ejecución de la Ley de Ingresos														
1.2.2.5	Revisar el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las modificaciones al Presupuesto de Egresos, cumplimiento en materia de registro y contabilidad gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.														
1.2.2.6	Realizar compulsas con los terceros que sean necesarias para confirmar la autenticidad de las operaciones.														
1.2.2.7	Efectuar visitas domiciliarias a las entidades sujetas de fiscalización para solicitar información indispensable para la realización de la auditoría.														
<b>1.3</b>	<b>INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS</b>														
<b>1.3.1</b>	<b>CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES</b>														
1.3.1.1	Elaborar la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares														
1.3.1.2	Realizar los Citatorios de Ley en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la L.F.R.C.E.T.														
1.3.1.3	Integrar el Expediente Técnico de Auditoría con las evidencias suficientes, competentes, relevantes y pertinentes que soporten el proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública y en su caso, que acrediten las observaciones e irregularidades presentadas en los Informes de Auditoría.														
<b>1.3.2</b>	<b>INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA</b>														
1.3.2.1	Revisión de las argumentaciones adicionales y documentación soporte que presenten los entes fiscalizados, para determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que se le dieron a conocer a las entidades sujetas de fiscalización.														
1.3.2.2	Elaborar el Informe Individual de Auditoría, según los entes seleccionados a informar por fecha conforme a la entrega de Informes Individuales que marca la Ley de Fiscalización, en junio, octubre y febrero.														
1.3.2.3	Entregar al Auditor Superior los Informes Individuales de los entes fiscalizados para su notificación al Congreso, en cumplimiento del artículo 36 de la L.F.R.C.E.T.														
<b>1.3.3</b>	<b>SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES -ACCIONES EMITIDAS</b>														
1.3.3	Seguimiento a las observaciones - acciones emitidas														





## V. PROGRAMA 2021 DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO

### CONTENIDO

- I. AUDITORÍAS 2021
- II. ENTES PÚBLICOS Y PROGRAMAS SUJETOS A FISCALIZACIÓN
- IV. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO
- V. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA
- VI. ETAPAS DE LA AUDITORÍA
- VII. TIPOS DE EVALUACIONES
- VIII. DIAGRAMA DE FISCALIZACIÓN
- IX. INDICADORES
- X. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PAA 2020
- XI. ACCIONES EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)



## I. AUDITORÍAS 2021

Ente Público	Número de Auditorías
Estatal	
Ejecutivo	
Dependencias (8)	10
Organismos Públicos Descentralizados	6
Municipal	
Organismos Públicos Descentralizados	2
Municipios	10
<b>Total</b>	<b>28</b>

## II. ENTES PÚBLICOS Y PROGRAMAS SUJETOS A FISCALIZACIÓN

Dependencias del Ejecutivo				
Auditoría de Desempeño	Ente	Programa	Fin	Propósito
No. AED/001/2021	Secretaría General de Gobierno	E 013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerables	Contribuir a conformar una sociedad más justa y equitativa.	Los niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y los adultos mayores ejercitan sus derechos en el Estado de Tamaulipas.
No. AED/002/2021	Secretaría General de Gobierno	U 010 Atención a Víctimas del Delito	Contribuir a atender integralmente a las víctimas de las distintas formas de violencia mediante la conformación de un Sistema de Atención Integral efectivo coordinado por la Comisión Estatal de Atención a Víctimas.	La población víctima de las distintas formas de violencia recibe atención integral efectiva en el Estado de Tamaulipas.



No. AED/003/2021	Secretaría de Desarrollo Económico	P 031 Conducción de la Política de Desarrollo Económico	Contribuir a fomentar el crecimiento sostenido de la inversión productiva en el estado mediante la generación de empleos formales.	La Población Económicamente Activa del Estado de Tamaulipas, accede a empleos formales y bien remunerados con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
------------------	------------------------------------	---	--	--

## Dependencias del Ejecutivo

Auditoría de Desempeño	Ente	Programa	Fin	Propósito
No. AED/004/2021	Secretaría de Bienestar Social	S 121 Programa de Comedores de Bienestar Comunitario	Contribuir en la disminución de la carencia alimentaria en Tamaulipas mediante el suministro y distribución de alimentos en comedores comunitarios.	Las personas con carencia alimentaria reducen sus niveles de carencia por acceso a la alimentación.
No. AED/005/2021	Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos	S 102 Programa de Apoyo al Empleo	Contribuir a la generación de empleos de calidad en Tamaulipas con enfoque de perspectiva de género.	La población de Tamaulipas accede a un empleo de calidad u oportunidades de autoempleo, tomando en cuenta las condiciones de vida, necesidades e intereses diferenciados de la población.
No. AED/006/2021	Secretaría de Desarrollo Rural	P 042 Conducción de la Política Rural	Contribuir a impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad, mediante el apoyo a productores, empresarios, y organizaciones agropecuarias de Tamaulipas para realizar acciones de difusión, exposición y comercialización de	Apoyar a productores, empresarios, y organizaciones agropecuarias de Tamaulipas para realizar acciones de difusión, exposición y comercialización de productos; rehabilitación, equipamiento, capacitación y adecuación de unidades de producción, para el fortalecimiento económico del sector.



			productos; rehabilitación, equipamiento, capacitación y adecuación de unidades de producción, para el fortalecimiento económico del sector.	
No. AED/007/2021	Secretaría de Desarrollo Rural	S 110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero	Contribuir a impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad, mediante las Unidades de Producción Pecuaria de los niveles N2, N3, N4 y N5 de Tamaulipas que incrementan su producción con un	Las Unidades de Producción Pecuaria de los niveles N2, N3, N4 y N5 de Tamaulipas incrementan su producción con un enfoque sustentable de los recursos naturales.

## Dependencias del Ejecutivo

Auditoría de Desempeño	Ente	Programa	Fin	Propósito
			enfoque sustentable de los recursos naturales.	
No. AED/008/2021	Secretaría de Finanzas	E 029 Servicios al Contribuyente	Contribuir a garantizar la sustentabilidad de las finanzas públicas mediante la recaudación de obligaciones fiscales.	Los contribuyentes con domicilio fiscal en Tamaulipas cumplen con sus obligaciones fiscales.
No. AED/009/2021	Secretaría de Seguridad Pública	E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social	Contribuir a minimizar la reincidencia delictiva mediante la capacitación y vinculación productiva para la reinserción social de las personas adultas	Contribuir a minimizar la reincidencia delictiva mediante la capacitación y vinculación productiva para la reinserción social de las personas adultas privadas de su



			privadas de su libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.	libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.
No. AED/010/2021	Secretaría de Educación	S131 Programa con mis Útiles a la Escuela	Contribuir a disminuir las desigualdades sociales en los niveles educativos del estado de Tamaulipas mediante el porcentaje de la permanencia de estudiantes del sistema educativo estatal que se encuentran en situación de vulnerabilidad.	El alumnado del nivel básico que se encuentran en situación de muy alto, alto y medio grado de marginación permanecen en el Sistema Educativo Público Estatal.

## Organismos Públicos Descentralizados Estatales

Auditoría de Desempeño	Ente	Programa	Fin	Propósito
No. AED/011/2021	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas	E 158 Programa de Fortalecimiento a Centros Asistenciales	Contribuir a incrementar la atención de las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores que se encuentran en situación de abandono en los Centros Asistenciales del estado de Tamaulipas mediante una atención, cuidado y desarrollo integral.	Las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores reciben una atención integral en los Centros Asistenciales del estado de Tamaulipas.
No. AED/012/2021	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas	S 224 Programa Nuestros Niños, Nuestro Futuro	Contribuir al mejoramiento del bienestar familiar y social de las niñas, niños, adolescentes	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad, huérfanos por delitos de alto



	(DIF Tamaulipas)		y jóvenes hasta los 25 años de edad, huérfanos por delitos de alto impacto, mediante un esquema multidisciplinario que les permita acceder a un sano desarrollo emocional y afectivo; propiciando el reconocimiento y respeto de los valores sociales y morales que les permitan situarse fuera de un escenario de vulnerabilidad y violencia, favoreciendo la reconstrucción del tejido social.	impacto, los protegidos y reincorporados a la sociedad mediante un esquema multidisciplinario.
No. AED/013/2021	Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología	P 077 Conducción de la Política de Ciencia y Tecnología	Contribuir a fortalecer desde la educación, las capacidades científicas y tecnológicas mediante la formación de capital humano, el impulso a la investigación científica y desarrollo tecnológico en los sectores productivos.	El sistema de ciencia y tecnología desarrolla las capacidades de investigación científica y tecnológicas con la formación del capital humano, el impulso a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores productivos.
No. AED/014/2021	Servicios de Salud de Tamaulipas	E 081 Servicios de Salud	Contribuir a disminuir el riesgo de muerte de la población sin seguridad social infantil, preescolar, escolar, adolescente, joven, adulta y adulta mayor de ambos sexos, mediante servicios de prevención, promoción, protección de la salud y atención médica, otorgados	La población sin seguridad social accede a Servicios de atención médica que les permiten incrementar la esperanza de vida.





			en el marco de un sistema de salud consolidado con un enfoque universal, equitativo, eficiente, participativo y solidario.
--	--	--	--

Auditoría de Desempeño	Ente	Programa	Fin	Propósito
No. AED/015/2021	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas	E 091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales	Contribuir al combate al crimen, la delincuencia y recuperar la tranquilidad de nuestro estado, mediante la profesionalización y formación de agentes y cuerpos policiales.	Las personas que se desempeñan en la administración y procuración de justicia cuentan con las competencias necesarias para ejercer su labor.
No. AED/016/2021	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa	Contribuir con la infraestructura física educativa para garantizar la calidad de los servicios educativos en Tamaulipas mediante el desarrollo de un programa de obra anual en atención a las demandas de infraestructura educativa, equipamiento, de espacios educativos.	El Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, optimiza, evalúa y norma el equipamiento y la infraestructura pertinentes a garantizar la atención con eficiencia, eficacia y calidad a las demandas educativas.

Fuente: <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

## Organismos Públicos Descentralizados Municipales

Auditoría de Desempeño	Ente	Programa	Fin	Propósito
No. AED/017/2021	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Reynosa Sistema DIF Reynosa	Programa Centros de Asistencia Infantil Comunitarios CAIC, Eje de Atención Niños.	Objetivo: Proporcionar protección y formación integral a niñas y niños a través de acciones educativas y asistenciales. Los CAIC se establecen	



			en lugares donde no hay oferta de educación preescolar cercana. Su plan de trabajo anual está normado por la Secretaría de Educación así como por el Sistema DIF Nacional.	
No. AED/018/2021	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros DIF Matamoros	Programa Violencia Familiar Contra la Mujer y Violencia de Genero	Objetivo: Prevenir, sancionar, combatir y erradicar la violencia en todos sus formar dentro de nuestro contexto social.	Meta: Reproducir el modelo y lograr así que cada municipio cuenta con sus propios recursos y refugios. Población objetivo: Mujeres que viven violencia física y emocionalmente.

## Municipios

Auditoría de Desempeño	Ente	Programa
No. AED/019/2021	Matamoros	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2020.
No. AED/020/2021	Reynosa	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2020.
No. AED/021/2021	Altamira	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2020.
No. AED/022/2021	Tula	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2020.
No. AED/023/2021	Tampico	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2020.
No. AED/024/2021	González	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2020.
No. AED/025/2021	Valle Hermoso	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2020.



No. AED/026/2021	Llera	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2020.
No. AED/027/2021	Abasolo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2020.
No. AED/028/2021	Xicoténcatl	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2020.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; el cual integra al **FISM-DF** que se destina principalmente en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura. **Muestra:** 45% del recurso asignado a la entidad federativa.

#### IV. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la **NPASNF No. 100**, establecen los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, y define a la Auditoría de Desempeño, como la que se enfoca en determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los **principios de economía, eficiencia, eficacia**, y si existen áreas de mejora.

De acuerdo con la **NPASNF No. 300.**, la Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, e identifica áreas de mejora.



▪ **Objetivos de la Auditoría de Desempeño (NPASNF No. 300):**

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos, respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

▪ **Elementos de la Auditoría de Desempeño:**

1. **Las partes de la auditoría de desempeño.** El auditor, el ente auditado y los destinatarios o usuarios previstos, integran las partes de las auditorías del sector público, las cuales asumen características específicas en la auditoría de desempeño.
2. **Objeto de la revisión y criterios de la auditoría de desempeño.** El objeto de la revisión es el "asunto" que se audita, el cual no tiene que estar limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también



puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias).

3. **Confianza y seguridad en la auditoría de desempeño.** Lo que se comunica e informa, sea fiable y válido, es decir, que las conclusiones proporcionen información que sea útil para tomar decisiones.

- **Tipos de enfoque de la auditoría**

1. **De sistema**, que examina el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión.
2. **De resultados**, que evalúa si los objetivos, en términos de resultados o productos, han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba.
3. **De problema**, que examina, verifica y analiza las causas de los problemas particulares o desviaciones de los criterios establecidos.

- **Criterios de auditoría**

La NPASNF No. 300, señala que los auditores deben establecer **los criterios adecuados que correspondan a las preguntas de auditoría** y se relacionen a los principios de economía, eficiencia y eficacia. La ISSAI No. 300, "Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño", define los criterios de la auditoría de desempeño, como "... normas razonables y específicas de auditoría de desempeño, contra las cuales se pueden evaluar y valorar la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones".



Los criterios pueden ser:

- ✓ **Cualitativos o cuantitativos**, y deben definir contra qué será evaluado un ente auditado; y
- ✓ **Generales o específicos**, enfocarse en **el deber ser** atendiendo a las disposiciones legales y normativas; lo que se espera de acuerdo a principios, conocimiento científico y buenas prácticas; o **lo que podría ser** en un contexto favorable.

Los criterios deben ser relevantes para los destinatarios, comprensibles, completos, confiables y objetivos en el contexto del tema y objetivos de la auditoría.

Finalmente, la revisión se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por los entes públicos sujetos de fiscalización responsables de la gestión del fondo, programa, proyecto, actividad, entre otros, en la entidad a través de la unidad coordinadora.

El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el programa en la entidad, se podrán llevar a cabo entrevistas a profundidad con servidores públicos de las dependencias responsables de los procesos del programa.



## VI. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

- Verificar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios con base en la MIR.
- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados; y
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.



## **VII. ETAPAS DE LA AUDITORÍA**

### **I. Planeación**

- I.1 Análisis general y evaluación preliminar.
- I.2 Identificación del marco jurídico.
- I.3 Vinculación de sus planes, programas y proyectos.
- I.4 Conocimiento de la estructura del ente público.
- I.5 Identificación de los principales recursos del ente público.
- I.6 Profundización en sus sistemas de medición de resultados y rendición de cuentas.
- I.7 Determinación preliminar de los factores críticos de desempeño.
- I.8 Conocimiento del enfoque de Control de Riesgos.
- I.9 Evaluación preliminar del desempeño del ente público.

### **II. Propuesta de Programa Anual de Auditoría**

- II.1 Relevancia de la actuación institucional.
- II.2 Evaluación financiera, programática y presupuestal.
- II.3 Identificación de áreas de riesgo (áreas de opacidad).
- II.4 Antecedentes de las revisiones.

### **III. Auditiva**

- III.1 Identificar áreas críticas (planes o programas sujetos a evaluación).





III.2 Evaluar el Control Interno.

III.3 Definir los criterios de evaluación.

#### **IV. Resultado (Onus probandi)**

IV.1 Realizar la Auditoría (aplicar los procedimientos de auditoría).

IV.2 Formular la Matriz de hallazgos.

IV.3 Elaborar Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares.

IV.4 Formular el Informe Individual de Auditoría.

IV. 5 Emitir observaciones y recomendaciones.

IV. 6 Dar seguimiento a las observaciones.

## **VII. TIPOS DE EVALUACIONES**

### **▪ Evaluación de Consistencia y Resultados**

Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores, conforme la Metodología de Marco Lógico (MML), Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las Guías Técnicas de los Términos de Referencia (TdR) del CONEVAL.

La fiscalización contempla los siguientes apartados, con el fin de obtener información que retroalimente el diseño, gestión y resultados de los programas auditados:



1. Diseño.
2. Planeación y Orientación a Resultados.
3. Cobertura y Focalización.
4. Operación.
5. Percepción de la Población Atendida.
6. Medición de Resultados (con base en indicadores de desempeño).
7. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

#### ▪ **Evaluación Específica de Desempeño**

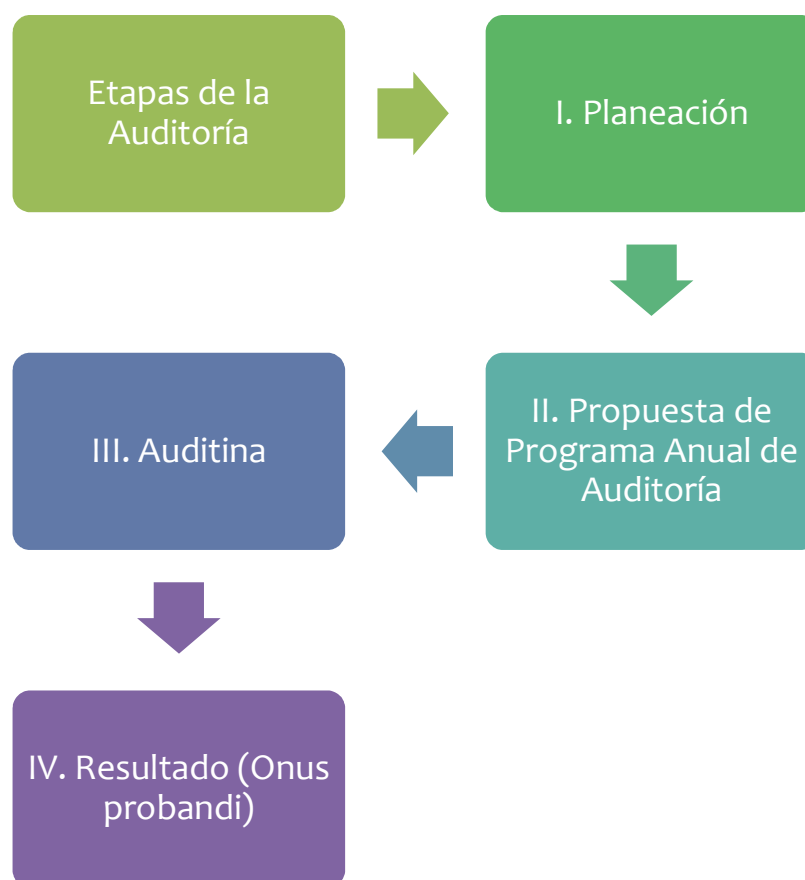
Representa una valoración del desempeño de los programas, con base en la información entregada por las unidades responsables y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades, que realicen la Evaluación Específica de Desempeño (EED), cuya finalidad es contribuir a la toma de decisiones, considerando los siguientes aspectos:

1. Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
3. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas.
4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.
5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.



6. Se cuente con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la EED, con una Ficha Narrativa y una Ficha de Monitoreo y Evaluación por programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas.

## VIII.-DIAGRAMA DE FISCALIZACIÓN





## IX.- INDICADORES

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Línea base (punto de partida)	Programadas
Porcentaje de Auditorías de Desempeño Realizadas.	(Auditorías de Desempeño realizadas / Auditorías de Desempeño programadas)*100	%	Anual	100 <sup>1</sup> %	100% <sup>2</sup>
Porcentaje de Informes Individuales de Auditoría de Desempeño emitidos.	(Informes Individuales de Auditorías de Desempeño emitidos / Auditorías de Desempeño realizadas)*100	%	Anual	100%	100%
Proporción de auditorías a programas, de acuerdo con el PAAD con relación al total de entes públicos susceptibles de fiscalización.	(Total de entes públicos que se fiscalizó el desempeño de algún Programa en el ejercicio fiscal T1 / Total de entes públicos sujetos de fiscalización conforme al PAAD)*100	%	Anual	15%	18%
Porcentaje de entes públicos sujetos de fiscalización a los que se les informó el inicio de la auditoría.	(Total de entes públicos que se les informó el inicio de la auditoría / Total de entes públicos sujetos de fiscalización conforme al PAAD)*100	%	Anual	100%	100%
Porcentaje de entes públicos que presentaron evidencia de sus Programas presupuestarios (Pp).	(Total de entes públicos que presentaron evidencia de sus Pp / Total de entes públicos a los que se les efectuó un requerimiento de información)*100	%	Anual	100%	100%
Porcentaje de entes auditados a los que se les informaron los resultados preliminares de la	(Total de entes públicos a los que se les notificaron los resultados preliminares de auditoría / Total de entes públicos sujetos de fiscalización)*100	%	Anual	87.5 <sup>3</sup> %	100%

<sup>1</sup> Línea base 24 auditorías realizadas en 2020.

<sup>2</sup> Se programaron 28 auditorías conforme al Programa anual de Actividades 2021.

<sup>3</sup> Del total de 24 entes fiscalizados en 2020, solo 21 entes conocieron los resultados preliminares previo al informe individual debido a la pandemia por COVID.



auditoría de desempeño.					
Porcentaje de Informes de Auditoría presentados a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, que cumplieron con los objetivos y metas de la política pública, programa o proyecto, fondo o rubro examinado.	(Informes de Auditoría presentados a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado que cumplieron con los objetivos y metas de la política pública, programa o proyecto, fondo o rubro examinado / Total de Informes Individuales de Auditoría de Desempeño emitidos)*100	%	Anual	95%	95%
Porcentaje de seguimiento a resultados de auditoría.	(Total de entes a los que se notificó el Informe Individual y dieron respuesta conforme a la LFR CET / Total de entes a los que se notificaron los Informes Individuales)*100	%	Anual	80%	80%
Porcentaje de multas aplicadas derivadas del proceso de fiscalización.	(Total de entes que no cumplieron con los requerimientos de auditoría en términos de la LFR CET / Total de entes a los que se les hizo algún requerimiento de información relativo a la auditoría)*100	%	Anual	0%	0%
Porcentaje de servidores públicos de la AED que incrementaron sus competencias.	(Total de servidores públicos de la AED que asisten a cursos de capacitación / Total de servidores públicos de la AED)*100	%	Anual	100%	100%

## X. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PAA 2020

Para el ejercicio 2020, se contempla el seguimiento a las recomendaciones emitidas como resultado de las auditorías practicadas durante el ejercicio anterior al fiscalizado, señaladas en los informes de auditoría de desempeño de acuerdo con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2020. Lo que se



pretende es realizar el análisis respecto a las acciones preventivas y correctivas adoptadas por el ente público, a efecto de identificar y documentar el impacto de la auditoría y el progreso al abordar los problemas, así como proporcionar una retroalimentación a las partes interesadas sobre la efectividad de la auditoría de desempeño y las mejoras realizadas por el ente, es decir, el valor añadido por la auditoría de desempeño.

En la siguiente tabla se enlistan los entes públicos que conformaron la muestra de auditoría correspondiente al PAA 2020, identificando el ente público, el número de auditoría y el programa presupuestario que fue objeto de fiscalización:

	ENTE PÚBLICO	Nº AUDITORÍA	PROGRAMA
1.	Secretaría de Bienestar Social	No. AED/001/2020	U122 Programa de Parques y Centros de Bienestar.
2.	Secretaría de Educación	No. AED/002/2020	S127 Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación.
3.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	No. AED/003/2020	U108 Programa de Jornadas para el Mejoramiento Ambiental.
4.	Secretaría del Trabajo	No. AED/004/2020	E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral.
5.	Instituto del Deporte de Tamaulipas (INDE)	No. AED/005/2020	S147 Programa de Cultura Física y Deporte.
6.	Instituto Tamaulipeco de la Cultura y las Artes (ITCA)	No. AED/006/2020	E090 Desarrollo Cultural y Artístico.
7.	Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC)	No. AED/007/2020	S151 y denominado "Programa de Becas Escolares".
8.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF Tamaulipas)	No. AED/008/2020	E165 Programa de Protección y Atención a Víctimas de Violencia.
9.	Instituto de la Juventud de Tamaulipas	No. AED/009/2020	U143 Programa Impulsando Juventudes.
10.	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	No. AED/010/2020	E074 Programa de Equidad de Género.
11.	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas	No. AED/011/2020	Proyecto: PTAR. Colonia Marginal. Datos del proyecto: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Tierra Negra".
12.	Tula	No. AED/012/2020	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.



13.	Ciudad Madero	No. AED/013/2020	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
14	González	No. AED/014/2020	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
15	Hidalgo	No. AED/015/2020	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
16.	Bustamante	No. AED/016/2020	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
17.	Soto la Marina	No. AED/017/2020	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
18.	Reynosa	No. AED/018/2020	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ejercicio 2019.
19.	Matamoros	No. AED/019/2020	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ejercicio 2019.
20.	Nuevo Laredo	No. AED/020/2020	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ejercicio 2019.
21.	Victoria	No. AED/021/2020	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ejercicio 2019.
22.	Tampico	No. AED/022/2020	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ejercicio 2019.
23.	Río Bravo	No. AED/023/2020	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
24.	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira.	No. AED/024/2020	Mantenimiento y Servicios en general en la Planta Potabilizadora Esteros correspondientes a pintura con



		colores institucionales, instalación eléctrica, reparación y/o sellado de cisterna, bases para motogenerador, entre otros.
--	--	--

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2021																	
CLAVE	ACTIVIDAD	2020			2021												
		OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	Planificación de la Auditoría.																
2	Notificación de Oficio al Ente Sujeto de Fiscalización (ESF).																
3	Recepción y análisis de información proporcionada por el ESF.																
4	Inicio de Fase de Ejecución																
5	Revisión de la evidencia presentada del programa fiscalizado.																
6	Elaboración de Cédula de Matriz de Hallazgos por Programa.																
7	Integración de Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares de los Programas.																
8	Notificación de Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares a la ESF.																
9	Recepción y análisis de la justificación y/o aclaraciones por parte de la ESF.																
10	Elaboración, revisión y validación de proyecto de Informe Individual.																
11	Aprobación y firma de Informe Individual.																
12	Seguimiento a observaciones pendientes del ejercicio fiscal 2019.																

## XI.- ACCIONES EN MATERIA ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)

### Sustento Normativo

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), establecieron los mecanismos y el marco de referencia para llevar a cabo la evaluación de la armonización contable del ejercicio 2017, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, fracción VI, de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016 y en términos





de lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

El CONAC es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

La ASF es el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que se refieren los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En lo que compete a la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS) es una organización autónoma, apartidista, independiente y de apoyo técnico, que constituyen en su beneficio las entidades de fiscalización superior tanto del Congreso de la Unión, como de las Legislaturas Locales; la cual, a través de sus órganos, tiene la posibilidad de coordinar el trabajo de las entidades de fiscalización superior tanto en el Congreso de la Unión, como de las legislaturas locales.

Durante el 2016 se realizó una revisión de avances a las entidades federativas y municipios para elaborar un diagnóstico general de armonización contable. La evaluación consideró distintos instrumentos de evaluación: guía de cumplimiento, reportes de cuenta pública, seguimiento de obligaciones de transparencia, así como encuesta a los secretarios técnicos de los consejos estatales de armonización contable.

Para 2017, se contempló elaborar una versión más dinámica, a fin de contar con un seguimiento constante de los avances en materia de transparencia, registros y formulación de cuenta pública. Para ello, se diseñó, desarrolló e implementó el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).



En atención a lo dispuesto en el artículo 8 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, los consejos estatales serán los responsables del seguimiento de los entes públicos de sus respectivas entidades federativas, conforme al marco de referencia emitido.

**Entes a revisar en 2021:** 157

**Aspectos a evaluar:**

1. Registros Contables.
2. Registros Presupuestarios.
3. Registros Administrativos.
4. Transparencia.
5. Cuenta Pública.

**Periodo:** Trimestral

**Proceso de Revisión de la Armonización Contable de la EFSL:**

1. En esta fase, las EFSL se encargarán de validar la información, documentación y respuestas que los entes públicos presenten a través del SEvAC, así mismo queden registradas y validadas de manera trimestral.
2. Durante las tareas de revisión se verifica que las calificaciones capturadas por los entes públicos sean coherentes con los requisitos establecidos en los manuales de evaluación y que las evidencias cargadas también correspondan con dichos criterios.



3. La EFSL realizará la revisión de las evidencias que haya adjuntado el ente público, para dar cumplimiento a los reactivos de la encuesta correspondiente.
4. Esta etapa se lleva a cabo si la EFSL así lo determina, ya que las fechas específicas del periodo de revisión son definidas por ésta.
5. En caso de no cumplir con los requisitos, o las evidencias son insuficientes, la EFSL procederá al envío de los reactivos a una fase de solventación.
6. En esta etapa, el ente público solo podrá visualizar en la Plataforma de SEvAC, los reactivos que hayan sido mandados para su corrección o mejora, asimismo deberá atender las observaciones realizadas por la EFSL.

#### **Acciones adicionales:**

1. Difusión de usuarios y contraseñas a los entes públicos.
2. Atención a usuarios de la plataforma SEvAC.
3. Notificación a entes públicos del calendario de evaluación de la Armonización Contable.



## VII. CAPACITACIÓN

### CONTENIDO

- I. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2021
- II. OBJETIVOS DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN
- III. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN 2021.

#### I. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2021

- I. Resumen del proceso de Detección de Necesidades de Capacitación para el ejercicio 2021.
- II. Resumen del proceso de la Evaluación de la Efectividad de la Capacitación Otorgada 2021.
- III. Elaboración del Calendario de Capacitación Interna 2021, Incluyendo temas de los Objetivos Institucionales y los cursos de INDETEC.
- IV. Seguir trabajando con las diferentes Instituciones en el proceso de vinculación, programación y seguimiento para la obtención de cursos.
- V. Elaboración del Programa de Capacitación Externa 2021 impartido por INDETEC.
- VI. Coordinación y atención a los cursos que impartirá INDETEC a personal de la ASE y entes públicos del Estado de Tamaulipas en el 2021.
- VII. Elaboración de formatos oficiales de los cursos virtuales, adecuando los Procedimientos de Capacitación.



VIII. Coordinación de las actividades de Capacitación establecidas en los programas.

IX. Subir información de Capacitación el portal de Transparencia y página de la ASE.

X. Obtención del nuevo Registro de Capacitadora 2021 por parte del Colegio de Contadores de Ciudad Victoria.

XI. Elaboración y envío de los Indicadores de Capacitación.

XII. Envío de Constancias a servidores públicos de los cursos impartidos en el 2020, además de los Reconocimientos a los Instructores de los cursos, vía correos electrónicos.

XIII. Seguimiento a Salidas No Conformes.

XIV. Actualización de la Matriz de Riesgos y Oportunidades del área de capacitación.

## **II. OBJETIVOS DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN**

Promover la capacitación a los Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado, Gobierno del Estado, Organismos Públicos Descentralizados y Poderes del Estado.

Desarrollar al personal de la ASE por medio de cursos que incrementen su productividad y mejoren los resultados esperados.

Realizar vinculaciones con otras Instituciones para obtener los beneficios de la impartición de cursos de esas Instituciones

Cumplir con los Objetivos Institucionales de la ASE por medio de la impartición de cursos relacionados con los mismos.

Tener mejora continua en todo el personal de la ASE con los conocimientos aprendidos en la impartición de cursos.



Brindar el mejor servicio por parte del personal de Capacitación a los servidores públicos que reciben cursos.

Cumplir con el objeto de Calidad 4. "Incrementar la competencia profesional de los servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado".

- I. Resumen del proceso de Detección de Necesidades de Capacitación para el ejercicio 2021.

Anualmente se realiza la Detección de Necesidades de Capacitación al 100% del personal de la ASE, para conocer que cursos son los que necesita cada área en función de cumplir con sus objetivos y responsabilidades.

- II. Resumen del proceso de la "Evaluación de la Efectividad de la Capacitación Otorgada" 2021.

Anualmente se realiza una encuesta de la "Evaluación de la Efectividad de la Capacitación Otorgada" a la a los titulares, Directores, Subdirectores y jefes de departamento, para evaluar que tan efectivos fueron los cursos que recibió su personal, en donde aquellos servidores públicos con pobre desempeño se les programa a reforzar las áreas débiles tanto por sus jefes inmediatos como con los cursos que ayuden a mejorar su desempeño.

- III. Elaboración del Calendario de Capacitación Interna 2021, Incluyendo temas de los Objetivos Institucionales y los cursos de INDETEC.

En función del resultado de la Detección de Necesidades que todo el personal de la ASE contestó en las encuestas, más los temas relacionados a los Objetivos Institucionales se genera el Calendario de Capacitación Interna.



- IV. Seguir trabajando con las diferentes Instituciones en el proceso de vinculación, programación y seguimiento para la obtención de cursos.

Se seguirá trabajando con las diferentes Instituciones que imparten cursos ya sea de manera presencial o virtual y lograr una vinculación y relación con estas Instituciones para obtener cursos que ayuden al personal de la ASE a incrementar y reforzar sus conocimientos y habilidades.

- V. Elaboración del Programa de Capacitación Externa 2021 impartido por INDETEC.

El proceso de impartición de cursos por INDETEC (Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas) consiste en seleccionar aquellos módulos que los Auditores Especiales de la ASE recomiendan sean impartidos tanto para el personal de la ASE como los entes del Estado. Una vez que se tenga el recurso por parte de la Federación se programa la cantidad de módulos que se impartirán durante los meses de junio a octubre.

- VI. Coordinación y atención a los cursos que impartirá INDETEC a personal de la ASE y entes públicos del Estado de Tamaulipas en el 2021.

Una vez que se tiene la programación con las fechas y la cantidad de días que se impartirá cada módulo, previa negociación con INDETEC, nos envía el material de los cursos para subirlos al portal de la ASE al igual que las semblanzas de los instructores. El área de Capacitación prepara los formatos que se necesitan llenar por parte de los servidores públicos para posteriormente realizar un concentrado de la información por cada curso por parte del personal de Capacitación.

- VII. Elaboración de formatos oficiales de los cursos virtuales, adecuando los Procedimientos de Capacitación.

Con el problema y situación de la pandemia que padece nuestro país y en particular nuestro Estado, es necesario adecuar los procedimientos de capacitación con nuevos formatos que se relacionen a los cursos virtuales y tener evidencia de ésta información.

- VIII. Coordinación de las actividades de Capacitación establecidas en los programas.



El personal de la Coordinación de Capacitación, lleva controles de los cursos y actividades que se establecen en los programas, con el objetivo de saber en qué áreas se debe poner más atención para el cumplimiento de los objetivos.

- IX. Subir información de Capacitación el portal de Transparencia y página de la ASE.

Con el apoyo de la Coordinación de Tecnologías de la Información, el Programa Anual de actividades y los calendarios de Capacitación Interna y Externa se suben al portal del Transparencia y a la Página de la Auditoría Superior del Estado.

- X. Obtención del nuevo Registro de Capacitadora 2021 por parte del Colegio de Contadores de Ciudad Victoria.

Cada año El Colegio de Contadores de Ciudad Victoria, otorga a la Auditoría Superior del Estado, un Registro de Capacitadora, el cual nos acredita como Institución para la impartición de cursos tanto Internos como Externos.

- XI. Elaboración y envío de los Indicadores de Capacitación.

Cada mes se elaboran los Indicadores de Calidad que se envían a la Dirección de Control y Evaluación para su revisión y comentarios, en caso de que existan.

Nombre del Indicador	Fórmula	Meta Anual
Cumplimiento del programa de capacitación interna	$(\text{Número de cursos impartidos} / \text{Cursos establecidos en el programa de Capacitación}) \times 100$	100%
Cobertura de competencia profesional de servidores públicos	$(\text{Servidores públicos capacitados} / \text{Servidores públicos del área}) \times 100$	85%





Evaluación de la Coordinación de Capacitación	del desempeño de la de	(Participantes satisfechos por los servicios prestados / Total de participantes del curso) x 100	100%
Aprovechamiento de los cursos de capacitación interna		(Total de participantes acreditados / Total de participantes del curso) x 100	100%
Asistencia a los cursos de capacitación externa		(número de servidores públicos que asistieron al curso / número de servidores públicos) x 100	95%
Evaluación de la Coordinación de Capacitación	del desempeño de la de	(Participantes satisfechos / total de participantes) x 100	100%

- XII. Envío de Constancias a servidores públicos de los cursos impartidos en el 2020, además de los Reconocimientos a los Instructores de los cursos, vía correos electrónicos.

A principios del siguiente año en que fueron impartidos los cursos, se envían las constancias a los servidores públicos que terminaron los mismos.



ASE  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO

CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE TAMAULIPAS  
H. CONGRESO

La Auditoría Superior del Estado otorga la presente

# CONSTANCIA

a:

Quien participó en el programa de capacitación y profesionalización denominado:

Asistiendo a los siguientes cursos:

FECHAS	TEMA	HORAS

Impartido en nuestras instalaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN      AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

REGISTRO CAPACITADORA: \_\_\_\_\_      ASE-FDR-CC-01-05 Versión 4

### XIII. Seguimiento a Salidas No Conformes.

Establecer las actividades para asegurar que las salidas que no sean conformes con los requisitos, sean identificadas, registradas y controladas, para prevenir su uso, entrega no intencionada y/o disposición.



De estas Salidas no Conformes se genera un “Reporte de Acción Correctiva”.

 **ASE**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

**REPORTE DE ACCIÓN CORRECTIVA** ASE-FOR-SGC-06-01  
Versión: 3

FECHA: \_\_\_\_\_ NÚMERO DE FOLIO: \_\_\_\_\_

PROCESO/PROCEDIMIENTO:	REQUISITO DE LA NORMAL:
------------------------	-------------------------

FUENTES DE LA NO CONFORMIDAD: SALIDA NO CONFORME  MONITOREO DEL PROCESO/PROCEDIMIENTO

AUDITORÍAS AL SOC:  NOTIFICACIÓN DE OTRA ÁREA  INDICADORES  REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN  QUEJA DEL CLIENTE  OTROS

Descripción de la No Conformidad:

Metodología empleada para el análisis de causas: Lluvia de Ideas o los 5 porqués

Descripción de la causa raíz:

Corrección:

Acción Correctiva:

RESPONSABLE DEL PROCESO/PROCEDIMIENTO

FECHA COMPROMISO		COORDINADOR DE GESTIÓN DE CALIDAD
_____	Nombre y firma de compromiso	Nombre y firma de aceptación

#### XIV. Actualización de la Matriz de Riesgos y Oportunidades del área de capacitación.

Con el propósito de prevenir riesgos y oportunidades, se generan las matrices de riesgos en el área de capacitación.

Los elementos básicos de la matriz de riesgos y oportunidades se muestran en la siguiente tabla:



ELEMENTO/ FUNCIÓN	MODO DE FALLO	RIESGO/ OPORTUNIDAD	EFECTO	S	O	D	NPR = S*O*D	ACCIONES PROPUESTAS
----------------------	---------------------	------------------------	--------	---	---	---	----------------	------------------------

En donde:

- **Elemento / Función.** - Es lo que se identifica como un riesgo potencial en el área o una oportunidad de mejora.
- **Modo de Fallo.** - Es la primera consecuencia que se genera al no cumplir con el elemento o función.
- **Riesgo / Oportunidad.** - Clasificar de acuerdo al impacto en el área si es un riesgo o una oportunidad.
- **Efecto.** - Es el impacto final que se va a presentar de acuerdo al modo de falla.
- **S.** - Es el nivel de severidad medida en una escala del 1 al 10. A mayor severidad el riesgo es mayor.
- **O.** - Ocurrencia: La frecuencia de que el evento ocurra, a menor ocurrencia el riesgo disminuye.
- **D.** - Detección: Es la oportunidad de detectar de manera rápida y precisa el evento, mientras menor sea el número, mayor será la posibilidad de la detección.
- **NPR (Número Prioritario de Riesgo) = S\*O\*D**, mientras mayor sea esta multiplicación el riesgo es mayor y se tienen que tomar acciones.



## 2. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN 2021

No.	ACTIVIDADES	MES											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Resumen del proceso de Deteccion de Necesidades de Capacitacion (DNC) para el ejercicio 2021												
2	Resumen del proceso de la efectividad de la capacitación otorgada 2021												
3	Elaboración del Calendario de capacitación Interna 2021, incluyendo temas de objetivos Institucionales y los cursos que imparte INDETEC												
4	Seguir trabajando con las diferentes Instituciones en el proceso de Vinculación, programación y seguimiento para la obtención de Cursos												
5	Elaboración del Programa de Capacitación Externa 2021 impartido por INDETEC												
6	Coordinación y Atención a los cursos que impartirá INDETEC a personal de la ASE y entes públicos en el 2021												
7	Elaboración de formatos oficiales de los cursos virtuales, adecuando los procedimientos de Capacitación												
8	Coordinación de las actividades de capacitación establecidas en los programas.												
9	Subir información de Capacitación al portal de transparencia y pagina de la ASE												
10	Obtención del nuevo Registro de Capacitadora 2021 por parte del Colegio de Contadores de Ciudad Victoria.												
11	Elaboración y envío de los indicadores de Evaluación y Calidad												
12	Envío de Constancias a servidores publicos del Estado de Tamaulipas y personal de la ASE de los cursos impartidos en el 2020, además de los Reconocimientos a los Instructores de los cursos, vía correos electrónicos												
13	Seguimiento a salidas no conformes												
14	Actualización de la Matriz de Riesgos y Oportunidades del área de Capacitación.												

cha: Nov-2020.